



Buenos Aires, *18* de enero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 55 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 251/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la referida resolución se aprobó el sistema de gestión administrativa de expedientes "GesCABA", para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a su vez, por su artículo 2° de dispuso que el ingreso y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes en trámite en el Consejo de la Magistratura, debería ser registrado en dicho sistema de gestión.

Que, por otra parte, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo ordenó con carácter de prueba piloto que, a partir del día 2 de mayo de 2006, el despacho de los expedientes administrativos en trámite en el Consejo de la Magistratura, también fuera efectuado a través del sistema "GesCABA".

Que, en atención al tiempo transcurrido desde la adopción de tales medidas y habida cuenta la favorable experiencia recogida hasta el presente, están reunidas las condiciones para disponer la obligatoriedad del uso del referido sistema de gestión para el despacho de todas las actuaciones en trámite en el organismo.

Que esta medida no sólo constituye un avance hacia la digitalización integral de las actuaciones administrativas y futura "despapelización" del organismo, sino que coadyuva asimismo al pleno acceso a la información.

Que, a los fines de facilitar el cumplimiento de la medida propuesta resulta conveniente encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología que preste al personal de todas las áreas del organismo la asistencia técnica que pudiera serle requerida.

Que tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, emitiendo el correspondiente dictamen.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°: Disponer que, a partir del día 1° de febrero de 2012, el despacho de los expedientes administrativos actualmente en trámite en el Consejo de la Magistratura, sea efectuado a través del sistema de gestión "GesCABA" aprobado en el artículo 1° de la Resolución CM N° 251/2006.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología la adopción de las medidas necesarias para prestar la asistencia técnica requerida por las diversas áreas del organismo para el adecuado cumplimiento de la medida dispuesta en el artículo 1°.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 55 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente